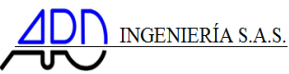


| | | | |
|---|---|----------|--------------|
|  | POLITICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL | CÓDIGO: | PC-HSEQ-06 |
| | | VERSIÓN: | 4 |
| | | FECHA: | 12-febr-2020 |

ARD INGENIERIA S.A.S., está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores. Implementa mecanismos que eviten y erradiquen el acoso laboral, contando con la participación de las partes interesadas, trabajadores, proveedores, subcontratistas, contratistas, visitantes, gobierno, comunidad y demás grupos de interés involucrados con la operación, mediante la intervención del proceso de recursos humanos.

Los colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Por su parte la empresa se compromete a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración y aplicación del reglamento interno de trabajo.

Con el propósito de asegurar que todos los empleados de esta organización tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.

Los líderes de las distintas áreas que componen esta organización fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los(as) trabajadores(as) como de relación de estos entre sí.

Se facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, ya que redundarán en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las personas. Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.



ARMANDO RODRÍGUEZ DÍAZ
GERENTE GENERAL

| VERSIÓN N No | MODIFICACIONES REALIZADAS | FECHA | Revisado | Aprobado |
|--------------|--|-----------------|---|---|
| 1 | Aprobación inicial | 25 agosto 2016 |  |  |
| 2 | Se realiza revisión de la política para confrontar con los requisitos de la Normatividad Vigente Reglamentaria, incluido la Guía para Contratistas RUC | 15 febrero 2018 |  |  |
| 3 | Se realiza revisión de la política para confrontar con los requisitos de la Normatividad Vigente Reglamentaria, incluido la Guía para Contratistas RUC | 15 febrero 2019 |  |  |
| 4 | Se realiza revisión de la política para confrontar con los requisitos de la Normatividad Vigente Reglamentaria, incluido la Guía para Contratistas RUC | 12 febrero 2020 |  |  |